



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00351 00

Villavicencio, nueve (9) de julio del 2020.

Seria del caso continuar con el trámite atinente a la designación de un nuevo curador ad litem, de no ser porque este estrado considera necesario requerir que la parte demandante aporte certificado de registro de matrícula mercantil de los demandados, a efectos de verificar la existencia de nuevas direcciones o correos electrónicos en donde se pueda intentar surtir la notificación personal de aquellos.

Lo anterior, para evitar la configuración de futuras nulidades.

Cumplido lo dispuesto en este proveído, ingrese el expediente al despacho.

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8353494bbc639efbec00453ad716012a37127e704aa00a027a681df7a9eabc1a

Documento generado en 09/07/2020 12:50:15 PM